



FORMALIZA TÉRMINO DEL SERVICIO CIVIL

VISTOS:

El Memorando N° 000863-2024-DPE-ONP de fecha 23 de febrero de 2024, mediante el cual el Director General de la Dirección de Prestaciones acepta la renuncia presentada por la servidora Briggitt Nayely Sánchez Muñoz al puesto de Asistente de Orientación en la DPE de la ONP; el Informe N° 000124-2024-ORH.RL-ONP de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Ejecutivo de Relaciones Laborales que recomienda emitir la Resolución que de por concluido el vínculo laboral de la servidora Briggitt Nayely Sánchez Muñoz, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, que contiene la estructura orgánica y dispone el nuevo ordenamiento de la Entidad; y el Decreto Supremo N° 258-2014-EF, que aprueba su modificatoria;

Que, a través de la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 167-2022-ONP/ORH de fecha 29 de setiembre de 2022, se resolvió aprobar el inicio del vínculo laboral en el régimen del servicio civil, a partir del 3 de octubre de 2022, de la señora Briggitt Nayely Sánchez Muñoz, ganadora del Concurso Público de Méritos Abierto– CPMA N° 139-2022-ONP a fin de desarrollar funciones como Asistente de Orientación del Equipo de Trabajo de Oficinas Departamentales de la Dirección de Prestaciones (en adelante, la DPE) de la Oficina de Normalización Previsional (en adelante, la ONP);

Que, con fecha 22 de febrero de 2024, la señora Briggitt Nayely Sánchez Muñoz presentó su renuncia al puesto de Asistente de Orientación en la DPE de la ONP, la misma que no cuenta con la aceptación de exoneración de preaviso de la DPE de acuerdo a lo indicado mediante el Memorando N° 000863-2024-DPE-ONP, considerando como último día de labores el 22 de marzo de 2024;

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la relación laboral en el servicio civil termina con la conclusión del vínculo que une a la entidad con el servidor civil, sujetándose a las causales del término del vínculo laboral, previstas en el artículo 49° de la citada Ley, entre ellas, la establecida en el literal b) La renuncia;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 27 de febrero de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0099 5891 6179 5442

Que, el artículo 204° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que "(...) se requiere la emisión y notificación de una resolución o documento, según sea el caso, del servidor civil de la misma jerarquía del servidor civil que formalizó la vinculación, en la que se expresará la causal de término y fecha del mismo. La resolución de término de la conclusión del vínculo tendrá efectos declarativos (...);

Que, de acuerdo al Informe de visto emitido por el Ejecutivo de Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos, corresponde formalizar el término del servicio civil de la servidora Briggitt Nayely Sánchez Muñoz en el puesto de Asistente de Orientación en la DPE de la ONP, debiéndose emitir la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204° del Reglamento General de la LSC, por la causal establecida en el literal b) del artículo 49° de la LSC;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional aprobado con Resolución Ministerial N° 174-2013-EF-10 y su modificatoria, La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar el término del servicio civil

Formalícese el término del servicio civil la servidora Briggitt Nayely Sánchez Muñoz en el puesto de Asistente de Orientación en la DPE de la ONP, bajo el régimen del Servicio Civil; considerando como último día de labores el 22 de marzo de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Notificación

Pónese en conocimiento la presente Resolución de la señora Briggitt Nayely Sánchez Muñoz, así como de la Dirección de Prestaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
YESSICA PEREZ ASTUHUAMAN
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 27 de febrero de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0099 5891 6179 5442